

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	<b>IRAM LEÓN RODRIGUEZ</b>	819-2025-00001		EJERCICIO ILEGAL DEL SERVICIO PÚBLICO	INVESTIGACION

El día 20 de diciembre del año 2024, se recibió oficio número OIC/AI/947/2024. De fecha 19 de diciembre del 2024, Asunto se da vista, signado el Lic. Damián Lemus Navarrete, titular del área de investigación, del órgano interno del municipio de chihuahua, donde del conocimiento de esta Fiscalía Anticorrupción hechos que pudieran constituir un delito, en contra del C. **IRAM LEON RODRIGUEZ**, personal adscrito al departamento jurídico de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Chihuahua, en virtud de que el día 26 de abril del 2024 se recibió la noticia de manera anónima en el buzón de quejas y sugerencias de la dependencia, el siguiente hecho “un trámite en el área jurídica, es un folio jurídico para un desarrollador, el Lic. Iram León le ofreció a un colaborador de mi empresa pagar directamente el trámite a el y no en ventanilla, el costo del trámite es de poco mas de tres mil pesos . es el primer incidente de esta índole en muchos años de experiencia por lo que creemos es falla personal y no de proceso”. Además, el día trece de marzo del dos mil veinticuatro, salió de las instalaciones a atender a un usuario que tenía su obra clausurada por parte del área de inspectores, según su expresión para explicarle mejor el procedimiento, haciendo acompañar de un inspector de obra el cual se deslindo de la situación y reporto a su superior, es decir el C. Iram León Rodríguez, se excedió en sus facultades legales y su puesto, por lo cual inicia el trámite administrativo.

EN LA ACTUALIDAD SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN DOCUMENTAL A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN CUANTO A LA INCIDENCIA DE SALIDA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y LA SITUACIÓN DE LA OBRA CLAUSURADA, ASÍ MISMO SE CUENTA CON DOS ACTAS DE ENTREVISTAS UNA DEL INSPECTOR DE OBRA Y OTRA DEL USUARIO EN CUESTIÓN. FALTA ENTREVISTAR A MAS PERSONAS.

**ATENTAMENTE**  
**CARLOS MARIO ARMENDARIZ CUEVAS**  
**MINISTERIO PÚBLICO**



**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	<b>ROBERTO ROCHA FLORES</b>	819-2025-00002		EJERCICIO ILEGAL DEL SERVICIO PUBLICO	INVESTIGACION

El día 20 de diciembre del año 2024, se recibió oficio número OIC/AI/946/2024. De fecha 19 de diciembre del 2024, Asunto se da vista, signado el Lic. Damián Lemus Navarrete, titular del área de investigación, del órgano interno del municipio de chihuahua, donde del conocimiento de esta Fiscalía Anticorrupción hechos que pudieran constituir un delito, en contra del C. **ROBERTO ROCHA FLORES**, personal adscrito al área de tecnología e innovación como líder de proyecto, de la Tesorería Municipal, , en virtud de que en el mes de junio del 2023, se recibe denuncia ciudadana recabada por el área de investigación del órgano interno de control municipal, por parte de la ciudadana Laura Roció Arreola Delgado, donde manifiesta que en el mes de agosto del 2022, tuvo contacto vía WhatsApp con Roberto rocha flores, porque una amiga se lo recomendó que el podía ayudarla con el trámite de descuento en el pago del predial, por lo que entre los días veinte al treinta de agosto del 2022, tuvo la conversación donde le decía que era bastante el adeudo de predial, pero que con \$19,000 pesos podía saldar la deuda, por lo que le hizo dos depósitos a una cuenta bancaria sumando entre ambos esa cantidad, como tardaba mucho en salir en ceros el recibo de predial, Roberto rocha flores le envió dos documentos al correo electrónico de su hija Cristina Caballero Arreola, esto en el mes de marzo del año 2023, donde aparecían dos documentos donde se apreciaban pagos parciales, lo que a la poste resulto ser falso, él decía que no se había actualizado el pago debido a que el sistema era lento, el adeudo total era de aproximadamente \$32,000 pesos, desconoce cómo le hizo Roberto pero ya está saldado el pago del predial.

EN LA ACTUALIDAD, SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA LA VERIFICACION DE PAGOS, HISTORIAL DE MOVIMIENTOS DEL INMUEBLE, SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE GABINETE DEL AREA DE ANALISIS DELICTIVO, CON INFORMACIÓN DE OFICIALIA MAYOR, DE LA DIRECCION DE PLANEACION E INOVACION, ADEMÁS SE HA DECLARADO A LA C. LAURA ROCIO ARREOLA DELGADO Y A LA C. CRISTINA CABALLERO ARREOLA, SE VA A CITAR A MAS PERSONAS PARA TOMAR SU TESTIMONIO.

**ATENTAMENTE**  
**CARLOS MARIO ARMENDARIZ CUEVAS**  
**MINISTERIO PUBLICO**

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	OMAR LUNA GRADO, CARMEN SÁNCHEZ ARMENDÁRIZ Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	<b>0819-2025-0003</b>		USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES/EJERCICIO ILEGAL DEL SERVICIO PÚBLICO/ PECULADO Y/O LO QUE RESULTE	INVESTIGACIÓN INCIAL

DENUNCIANTE: ANONIMO VIA CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO

Se denuncia a los licenciados Omar Luna Grado y Carmen Sánchez Armendáriz, quienes se desempeñaban como Coordinador de Defensores Penales y Defensora Pública Penal en el Instituto de Defensoría Pública del Estado de Chihuahua, por la omisión de investigar conductas delictivas al coordinador y conductas corruptas de la defensora al realizar cobros indebidos por servicios de defensoría pública que afectan gravemente la imparcialidad, eficacia y transparencia de los servicios ofrecidos.

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**

Análisis de la presente denuncia para posteriormente ser asignada y se inicie la investigación correspondiente.

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

	IMPUTADO (S)	CARPETA DE INVESTIGACIÓN	CAUSA PENAL	DELITO	ESTATUS
	QUIEN RESULTE RESPONSABLE	0819-2025-0004		USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES/EJERCICIO ILEGAL DEL SERVICIO PÚBLICO/ PECULADO Y/O LO QUE RESULTE	TERMINADO

DENUNCIANTE: COLABORACIÓN CON ESTADO DE DURANGO

Emita oficio de investigación a la Policía investigadora de su adscripción para que proceda a realizar una exhaustiva búsqueda con la finalidad de dar con el paradero y detención de JESÚS ARTURO DIAZ MEDINA, quien es requerido por el Juez Control y Enjuiciamiento del Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial de Durango, dentro de la Causa Penal No. 216/2023 (UC-4), se acompaña copia certificada del acuerdo ministerial y el mandamiento judicial, correspondientes.

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**

TERMINADO

## NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

IMPUTADO (S)	REGISTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	CAUSA PENAL	DELITO	ESTATUS
CESAR KOMABA QUEZADA	0819-2025-00005		USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES/ABUSO DE AUTORIDAD Y/O LO QUE RESULTE	INVESTIGACIÓN INCIAL

DENUNCIANTE: LIC. CARLOS PÉREZ CORONA.

FECHA: 06 DE MARZO 2025

CASO: DETENCIÓN INDEBIDA DE SERVIDOR PÚBLICO.

El C. Carlos Pérez Corona agente de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado presentó una denuncia en contra del **Lic. César Komaba Quezada**, actual Subsecretario de Movilidad, por presuntos actos de abuso de autoridad, privación ilegal de la libertad y extorsión.

Según la denuncia, el **25 de septiembre de 2024**, el denunciante fue citado a la oficina del funcionario denunciado, ubicada en la Dirección de Seguridad Vial y Tránsito. Al llegar, fue interceptado en la oficina del Lic. Komaba por cuatro personas que afirmaron tener una orden de aprehensión en su contra, aunque nunca se la mostró. Sin identificarse ni portar logos oficiales, lo esposaron y lo trasladaron en un vehículo sin distintivos oficiales.

El denunciante fue llevado a distintas instalaciones, incluido el Complejo Estatal de Seguridad y la Fiscalía General de la República, donde permaneció incomunicado. Su familia, al desconocer su paradero, fue presuntamente intimidada por funcionarios que exigieron un pago de \$90,000 pesos (Noventa mil pesos mexicanos 00/100), a cambio de su liberación.

Finalmente, el denunciante fue trasladado a un penal en el **Estado de México**, donde permaneció hasta que un juez federal ordenó su libertad el **29 de septiembre**, al no encontrar elementos para procesarlo por el delito de secuestro.

A su regreso a Chihuahua, el Lic. César Komaba le habría pedido que no se presentara a trabajar, a pesar de contar con goce de sueldo, sin que se le ofreciera una justificación clara. Además, denunció que tras su detención se difundieron en medios de comunicación declaraciones por parte de los mismos titulares de la corporación que lo señalaban falsamente como secuestrador, afectando su reputación y honorabilidad.

El denunciante también acusa que, al momento de su detención, se le despojaron de sus pertenencias personales, de las cuales solo recuperó algunas.

Asegura que el propio **César Komaba Quezada** retuvo su reloj y posteriormente le informó que lo dejaría con su secretaría.

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**

Análisis de la presente denuncia para posteriormente ser asignada y se inicie la investigación correspondiente.

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	ALBERTO CAMARENA ARELLANES Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	<b>0819-2025-0006</b>		USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES/EJERCICIO ILEGAL DEL SERVICIO PÚBLICO/ PECULADO Y/O LO QUE RESULTE	EN INVESTIGACIÓN

DENUNCIANTE: DALILA CLICERIA VILLALOBOS VILLALOBOS

Se presenta denuncia por parte de la Síndica del Municipio de Hidalgo del Parral en relación con la deficiente ejecución de la obra denominada "Parque y/o Remodelación de la Puerta del Tiempo", toda vez que, conforme a la documentación contenida en el expediente integrado por la anterior Síndica 2021-2024, se han identificado múltiples irregularidades y deficiencias en la ejecución de dicha obra.

La obra fue realizada por Administración Directa del Municipio, sin cumplir con los requisitos mínimos y esenciales establecidos en la Ley de Obras Públicas, y estuvo a cargo de quien en su momento ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en la Administración 2021-2024, el Arq. Alberto Camarena Arellanes, con una inversión de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 MN).

Dicho procedimiento tuvo como consecuencia la conclusión de la obra con graves deficiencias constructivas, al punto de presentar hundimientos, fallas estructurales, fracturas, grietas y otras imperfecciones técnicas, mismas que han tenido que ser atendidas por la actual Administración 2024-2027 a fin de solventar las afectaciones derivadas de su ejecución deficiente.

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

IMPUTADO (S)	CARPETA DE INVESTIGACIÓN	CAUSA PENAL	DELITO	ESTATUS
JESUS ANHUAR DURAN JAQUEZ	819-2025-00007		COHECHO, USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES	INVESTIGACION

El día 24 de marzo del año 2025, se recibió oficio número OIC/AI/408/2025. De fecha 24 de mayo del 2025, Asunto se da vista, signado el Lic. Damián Lemus Navarrete, titular del área de investigación, del órgano interno del municipio de chihuahua, donde del conocimiento de esta Fiscalía Anticorrupción hechos que pudieran constituir un delito, en contra del **C. JESUS ANHUAR DURAN JAQUEZ**, personal especializado adscrito al departamento del plan director, de la subdirección de administración urbana de la dirección de desarrollo urbano del municipio de Chihuahua, por hechos sucedidos entre el día 26 de al 30 de agosto del 2024, donde el sujeto manipuló 21 certificados de pago. De derechos de zonificación notarial, imprimiéndolos y agregándolos a los expedientes respectivos, sin que haya ingresado ese dinero al patrimonio municipal esto en total la cantidad de 11,634 pesos, siendo monitoreado por las cámaras de seguridad donde se aprecia que ingresa un dispositivo USB con el formato lo modifica e imprime, además de que debido aun programa interno en tiempo real se logara captar en video la grabación de los movimientos que hace en el equipo asignado para sus funciones.

A LA FECHA SE HA RECABADO INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE MANERA PARCIAL AUN FALTA ASEGURAR APROXIMADAMENTE SEIS EXPEDIENTES ORIGINALES, SE HA DECLARADO EL SUBDIRECTOR DEL ÁREA Y AL JEFE DIRECTO, SE HA RECABADO INFORMACIÓN DE GABINETE DE PROBABLES TESTIGOS, FALTAN PRÓXIMAS CITACIONES Y DECLARACIONES.

**ATENTAMENTE**  
**CARLOS MARIO ARMENDARIZ CUEVAS**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

IMPUTADO (S)	DENUNCIANTE	CARPETA DE INVESTIGACIÓN	CAUSA PENAL	DELITO	ESTATUS
<ul style="list-style-type: none"><li>• JUAN PEDRO SANTA ROSA GONZÁLEZ</li><li>• ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ</li></ul>	VISTA MINISTERIO PÚBLICO	0819-2025-00008	Por asignar	Peculado	Investigación Inicial

**CASO: “SANTA ROSA ICHD”**

**HECHOS:** Se le atribuye a **JUAN PEDRO SANTA ROSA GONZÁLEZ** que, en indebido uso de su cargo como servidor público fungiendo como **DIRECTOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**, en fecha 08 de febrero de 2021, celebró un **Convenio de apoyo económico con número 04/2021**, con la persona moral de derecho privado denominada "**CLUB DEPORTIVO DORADOS DE CHIHUAHUA SOCIEDAD ANÓNIMA**" representada por el **C. ANWAR MAURICIO ELÍAS ORTIZ**, por un monto de **\$5,000,000.00 pesos (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)**

**DELITO: (ARTICULO C.P.)**

Artículo 270 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	ALBERTO CAMARENA ARELLANES Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	0819-2025-0009		USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES	EN INVESTIGACIÓN

DENUNCIANTE: ALBA YOLANDA PRÉCOMA MOJARRO

El Representante Legal de la persona moral Perforaciones, Construcciones y Tuberías S.A. de C.V. ha identificado una serie de prácticas irregulares dentro del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS Juárez), en el marco del proceso de licitación pública No. JMAS-DT-CT-OP-2025-11, cuyo monto asciende a \$13,252,877.62 (trece millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos 62/100 M.N.).

Dichas irregularidades consisten en presuntas manipulaciones y falta de transparencia en la evaluación de las propuestas presentadas, lo que ha generado un perjuicio a su representada. Asimismo, se advierte que el fallo emitido por el Comité contiene errores derivados de la premura en su dictado, realizándose en una fecha distinta a la programada, lo que sugiere una posible intención de generar confusión entre los licitantes.

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	LAURO OROZCO GÓMEZ/CRISTINA ESCARCEGA JUÁREZ/MANUEL ENRIQUE CARBAJAL CORDOVA/ JAVIER CHÁVEZ CORDOVA Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	<b>0819-2025-00010</b>		USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y/O PECULADO	EN INVESTIGACIÓN

DENUNCIANTE: OMAR ESCORZA ORTIZ

Se advierte que el expresidente municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, Lauro Orozco Gómez, junto con miembros del H. Ayuntamiento, aprobaron la venta de una camioneta RAM 1500 modelo 2022 que había sido adquirida por el municipio por \$1,364,330.00 pesos (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 m.n). La venta fue autorizada en dos sesiones de cabildo, los días 11 de junio y 10 de julio de 2024, argumentando que el recurso obtenido se destinaría al pago de impuestos retenidos.

Ahora bien, el 20 de junio de 2024, se firmó un contrato de compraventa con la empresa Autocamiones de Chihuahua S.A. de C.V., fijando un precio de \$920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) Dicho contrato fue suscrito por el presidente municipal Lauro Orozco Gómez, el regidor de Hacienda Mauro Raudel vega y Javier Chávez Córdova, quien firmó como secretario del Ayuntamiento a pesar de haberse separado del cargo en marzo de 2024, sin haberse reincorporado formalmente.

Posteriormente, el 14 de agosto de 2024, el municipio recibió el pago correspondiente a su cuenta bancaria SANTANDER número 65506997598, pero los recursos no se utilizaron para el fin aprobado, es decir, no se aplicaron al pago de impuestos. Lo anterior lo acreditan con una opinión negativa de cumplimiento fiscal emitida por la autoridad tributaria, que señala omisiones en el entero de ISR por sueldos y salarios de varios meses de 2022 y 2024.

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**



**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.**

IMPUTADO (S)	DENUNCIANTE	CARPETA DE INVESTIGACIÓN	CAUSA PENAL	DELITO	ESTATUS
• LAURO OROZCO GOMEZ/CRISTINA ESCARCEGA JUÁREZ/MANUEL ENRIQUE CARBAJAL CORDOVA/ JAVIER CHÁVEZ CORDOVA Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	OMAR ESCORZA ORTIZ	0819-2025-00011	Por asignar	USO ILEGAL DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES Y/O PECULADO	POR TURNARSE

**CASO: “MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA”**

**HECHOS:** Se advierte que el expresidente municipal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, **Lauro Orozco Gómez**, junto con miembros del H. Ayuntamiento, aprobaron la **venta de una camioneta RAM 1500 modelo 2022** que había sido adquirida por el municipio por **\$1,364,330.00 pesos (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 m.n.)** La venta fue autorizada en dos sesiones de cabildo, los días **11 de junio y 10 de julio de 2024**, argumentando que el recurso obtenido se destinaría al **pago de impuestos retenidos**.

Ahora bien, el **20 de junio de 2024**, se firmó un contrato de compraventa con la empresa **Autocamiones de Chihuahua S.A. de C.V.**, fijando un precio de **\$920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 m.n.)** Dicho contrato fue suscrito por el presidente municipal **Lauro Orozco Gómez**, el regidor de Hacienda **Mauro Raudel vega y Javier Chávez Córdova**, quien firmó como secretario del Ayuntamiento a pesar de haberse separado del cargo en marzo de 2024, sin haberse reincorporado formalmente.

Posteriormente, el **14 de agosto de 2024**, el municipio recibió el pago correspondiente a su cuenta bancaria SANTANDER número 65506997598, pero **los recursos no se utilizaron** para el fin aprobado, es decir, **no se aplicaron al pago de impuestos**. Lo anterior lo acreditan con una opinión negativa de cumplimiento fiscal emitida por la autoridad tributaria, que señala omisiones en el entero de ISR por sueldos y salarios de varios meses de 2022 y 2024.

**DELITO: (ARTICULO C.P.)**

Por determinar.

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	QUIEN RESULTE RESPONSABLE	0819-2025-00012		LO QUE RESULTE	TERMINADO

DENUNCIANTE: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ

Se pide colaboración por parte de la Fiscalía en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz.

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**

TERMINADO

**NOTA INFORMATIVA PROCESOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

	<b>IMPUTADO (S)</b>	<b>CARPETA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CAUSA PENAL</b>	<b>DELITO</b>	<b>ESTATUS</b>
	QUIEN RESULTE RESPONSABLE	0819-2025-00013		LO QUE RESULTE	TERMINADO

DENUNCIANTE: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Se pide colaboración por parte de la Fiscalía en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

**DILIGENCIAS POR DESARROLLAR:**

TERMINADO